

Señores, que Doy fe

En la Villa de Caravaca a Reyno ocho de Septiembre de mil
seiscientos y noventa y dos años

Andrés del Pozo

Y Messada

Antonio Carrero

Antonio Carrero

Antonio Carrero

Antonio Carrero

Antonio Carrero

Antonio Carrero

En la Villa de Caravaca a Reyno ocho de Septiembre de mil
seiscientos y noventa y dos años el Concejo Justicia y Regimiento
de esta Villa en su nombre los Señores Gobernador Cavallero Capitan
tular de q. firmaron y el Cura e conomo desta Villa y pro
curador yndico general de ella y precedida citacion a
dicho acuerdo los y.

Viose en este Ayuntamiento el Memorial presentado al
Consejo de la Ciudad de Murcia por Julian Navarro
al Conyente de esta Villa y Decreto puesto por dho
por el q. manda q. la Justicia y Ayuntam. con asistencia
Procurador yndico y señor Parroco Informen y respondan
sobre los particulares de dho Memorial y causas que no
incluidas en las causas de milicias y quintas, y si en la
parte y de todo enterada en esta Villa y dho Señores Parroco
yndico de Dios que ayundose informado esta Villa dho señor
Parroco y Procurador yndico allan ver falso en todo y por todo el
contenido de dho Memorial lo primero porque Fran. Mañan
ner Reyna su madre no ve alla enferma a virtud m. aynd.
si desde el día de ayer en la mañana del suso según ay informado
de aver de su hijo por soldado que esta tiene otro hijo lla
mado Enrique q. nació en seis de Mayo de quarenta y ocho
y cumplió los Carove años el el Mayo proximo pasado
avis para el servicio por no poderse accidente alguno q.
de la Infancia contiene y encolados propios, que en la lina